



**RESOLUCIÓN No. 008 de 2017**  
**OCTAVA FECHA - FASE I**  
**SUPER COPA JUVENIL 2017**  
**(17 de Mayo)**

Por la cual se imponen unas sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPER COPA JUVENIL 2017**

En uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias y en particular de las que le confiere el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 3626 por la cual se adopta la Reglamentación que regirá la Super Copa Juvenil 2017.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos de la octava Fecha de la I Fase - Super Copa Juvenil 2017 :

**EXPULSADOS**

<b>Nombre</b>	<b>Club</b>	<b>Fecha</b>	<b>Suspensión</b>	<b>multa</b>	<b>a Cumplir</b>
JHON JAIRO AGUDELO <b>Motivo:</b> Doble Amarillo Art. 58	IND. SABANETA	8a Fecha	1 Fecha		9 fecha
FRANKY DUVAN URIBE <b>Motivo:</b> Doble Amarillo Art. 58	ATL. NACIONAL	8a Fecha	1 Fecha		9 fecha
YAIR STEYN ARABAT <b>Motivo:</b> Doble Amarillo Art. 58	LA CANTERA	8a Fecha	1 Fecha		9 fecha
JEISON FABIANI <b>Motivo:</b> Doble Amarillo Art. 58	CARLOS ABELLA	8a Fecha	1 Fecha		9 fecha
SANTIAGO LUNA <b>Motivo:</b> Doble Amarillo Art. 58	RIVER SOCCER	8a Fecha	1 Fecha		9 fecha
DUVAN COLLAZOS <b>Motivo:</b> Doble Amarillo Art. 58	CAQUETA	8a Fecha	1 Fecha		9 fecha
IVAN DARIO MORENO <b>Motivo:</b> Doble Amarillo Art. 58	MINUTO F.C	8a Fecha	1 Fecha		9 fecha



JHON SEBASTIAN MONSALVE <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	ATL. BUCARAMANGA B	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
JACKSON XAVIER ARDILA <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	ATL. BUCARAMANGA B	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
JULIAN JOSE ARIZA <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	ALIANZA CARIBE	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
ESTEBAN DAVID PARRA <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	REAL CARIBE	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
LEYTON JOSE CERVANTES <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	COSMOS ST. TOMAS	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
CRISTIAN JOSE ESTRADA <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	REAL SABANALARGA	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
RAMON ROMAÑA <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	JUNIOR	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
IVAN RENE MORALES <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	JUNIOR	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
ROGER STIVEN MARTINEZ <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	F.C BASTIDAS	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
ESTEBAN BENITEZ <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	ACADEMIA CRESPO	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
ANDRES OMAR NARVÁEZ <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	EXPRESO ROJO	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
JUAN PABLO NARANJO <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	AREA CHICA	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
RONALDO JAVIER VERGARA <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	JAGUARES	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
JUAN PABLO MENDOZA <b>Motivo:</b> Doble Amarilla Art. 58	JAGUARES	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha



CRISTIAN FELIPE PIEDRAHITA <b>Motivo:</b> Conducta Violenta Art. 63 - E	ASOCIADOS QUINDIANOS	8a Fecha	3 Fechas	9, 10 y siguiente partido
JUAN NICOLAS BARRERA <b>Motivo:</b> Conducta Violenta Art. 63 - E	BARSA	8a Fecha	3 Fechas	9, 10 y siguiente partido
CARLOS AUGUSTO LÓPEZ <b>Motivo:</b> Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	CANTERA F.C	8a Fecha	3 Fechas	9, 10 y siguiente partido
YAN CARLO POSSO <b>Motivo:</b> Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	ATLETICO F.C	8a Fecha	3 Fechas	9, 10 y siguiente partido
JHONATAN BETANCURT <b>Motivo:</b> Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	ASOCIADOS QUINDIANOS	8a Fecha	3 Fechas	9, 10 y siguiente partido
CARLOS AUGUSTO VANEGAS <b>Motivo:</b> Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	ÁGUILAS DORADAS	8a Fecha	3 Fechas	9, 10 y siguiente partido
JUAN MANUEL MARULANDA <b>Motivo:</b> Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	MACOL F.C	8a Fecha	3 Fechas	9, 10 y siguiente partido
ALDAIR SANTIAGO LEAL <b>Motivo:</b> Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	TIGRES B	8a Fecha	3 Fechas	9, 10 y siguiente partido
PEDRO LUIS MUÑOZ <b>Motivo:</b> Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64 - B	SABANEROS	8a Fecha	3 Fechas	9, 10 y siguiente partido
KEVIN ANDRES CAICEDO <b>Motivo:</b> Malograr una oportunidad manifiesta de gol Art. 63 - B	BOGOTÁ F.C	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
MAURICIO JAVIER MENDEZ <b>Motivo:</b> Malograr una oportunidad manifiesta de gol Art. 63 - B	ATL. COLOMBIA	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha
CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ (D.T) <b>Motivo:</b> Desaprobar decisiones arbitrales Art. 64-A	ACADEMIA TOLIMENSE	8a Fecha	2 Fechas	9 y 10 fecha
JOAO LUIS GONCALVES (C.T) <b>Motivo:</b> Desaprobar decisiones arbitrales Art. 64-A	DRAGON FORCE	8a Fecha	3 Fechas	9, 10 y siguiente partido
ALEXANDER BAHAMON (C.T) <b>Motivo:</b> Desaprobar decisiones arbitrales Art. 64-A	HUILA	8a Fecha	3 Fechas	9, 10 y siguiente partido
FERNANDO ANDRES LEON (C.T)	LYON	8a Fecha	1 Fecha	9 fecha



**Motivo:** Desaprobar decisiones arbitrales  
Art. 64-A

**CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES**

<b>CLUB</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>FECHA</b>	<b>MULTA</b>
<b>DIM</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>SABANETA</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>MOLINO VIEJO</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>ASO. QUINDIANOS</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>NACIONAL</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>ONCE CALDAS B</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>TALENTO Y VIDA</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>ACADEMIA TOLIMENSE</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>BABY SOCCER</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>RIVER SOCCER</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>CATERPILLAR MOTORS</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>HUILA</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>LLANEROS</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>FORTALEZA</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>DRAGON FORCE</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>LYON</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>MILLONARIOS</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>CÚCUTA</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>SANTA FE B</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>MADRID</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>BARSA</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>ALIANZA PETROLERA</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>BUCARAMANGA B</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8º fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00



<b>ORO NEGRO</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>PANTERAS</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>VALLEDUPAR</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>ALIANZA CARIBE</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>BARRANQUILLA</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>REAL CARIBE</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>UNIÓN MAG.</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>JUNIOR</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>ILUSIÓN NARANJA</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>JAGUARES</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00
<b>JUV. CORTIJO</b>	4 amonestaciones en el mismo partido	8ª fecha Super Copa Juvenil 2017	\$368.858,00

**Artículo 2º.- Caso pendiente: denuncia presentada por el club Tigres por actuación irregular de un jugador del club Cúcuta Deportivo en el partido correspondiente a la 4a fecha del grupo M, Tigres contra Cúcuta Deportivo.**

Sancionado el club Cúcuta Deportivo con multa de veinte salarios mínimos legales vigentes reducidos al 50%, equivalentes a siete millones, trescientos setenta y siete mil ciento setenta pesos **(7,377,170)** y con pérdida del partido por derrota 3-0 por la actuación de un jugador que no cumplía con la edad reglamentaria establecida por el campeonato.

El club Tigres a través de su representante legal presentó denuncia del partido, argumentando que el jugador DUVAN ALEXANDER RENTERIA JIMENEZ no cumplía con los requisitos reglamentarios.

Verificado el análisis respectivo por parte del comité se pudo establecer que efectivamente el jugador DUVAN ALEXANDER RENTERIA JIMENEZ, actúa en el mencionado encuentro sin el lleno de los requisitos previstos para jugadores de edades restringidas

Conductas de esta índole se encuentran tipificadas en el artículo 83 literal L del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol las cuales señalan:

**“Artículo 83** *Infracciones sancionables con derrota por retirada o renuncia. Constituye infracción de los clubes sancionable con multa de 20 salarios legales mínimos vigentes al momento de la infracción y derrota por retirada o renuncia, las siguientes:*

*e) Al club, selección municipal o departamental que omitan o alteren la cuota de jugadores cuyas edades tengan tratamiento restrictivo. (...)*”

*Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Comité y el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol.”*

**Artículo 3º.- Caso pendiente: denuncia presentada por el club Los Embajadores por presunta irregularidad en la realización de cambios permitidos durante un partido por parte del club Juventud el Cortijo en el partido correspondiente por la 6a fecha del grupo P, Club Los Embajadores contra Juventud el Cortijo** No se



accede a las pretensiones del denunciante por cuanto revisado el informe arbitral, se puede esclarecer claramente que no existió irregularidad alguna en la realización de los cambios, en desarrollo del partido.

**Artículo 4º.- CLUB INDEPENDIENTE SANTA FE “B”** sancionado con multa de veinte salarios mínimos legales vigentes reducidos al 50%, equivalentes de DOS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (**\$ 2,950,868**) y **sanción de la plaza por una (1) fecha** por invasión al terreno de juego por parte de sus aficionados y agresión a un jugador del Cúcuta Deportivo, con ocasión del partido CUCUTA DEPORTIVO vs. CLUB INDEPENDIENTE SANTA FE “B” correspondiente a la octava fecha de la Super Copa Juvenil 2017, disputada el día 8 de Mayo de 2017 en el estadio los Zipas de Zipaquirá., sobre el particular, el comité expresa las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el informe del árbitro, este Comité tuvo conocimiento que: *“ Finalizado el primer tiempo la barra del equipo Santa Fe ingresan al terreno de juego y generan una discusión entre estas personas y los jugadores del Cúcuta, la cual es controlada por la policía para evitar que llegue a mayores. Durante el partido y desde la grada la barra de Santa Fe fueron groseras y ofensivas con la terna Arbitral y jugadores del Cúcuta provocando e incitando. finalizado el encuentro la barra vuelve a ingresar en el terreno de juego pero esta vez de forma airada e insultante en contra de los jugadores del Cúcuta, se presenta una agresión de uno de estos individuos (...)”*

Conductas de esta índole se encuentran tipificadas en el artículo 84 numerales 5 y 6 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, los cuales disponen:

**Artículo 84. Responsabilidad por la conducta de los espectadores.**

*(...)*

*5. La conducta impropia de los espectadores que genere desordenes antes, durante o después de un partido, en el estadio, dará lugar a la sanción del club consistente en amonestación o a la suspensión de la plaza de una (1) a tres (3) fechas.*

*6. En caso de suspensión al club respectivo se le impondrá multa de ocho (8) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción. Si como consecuencia de la conducta anterior se derivare daño a las instalaciones o a las personas, la sanción será de dos (2) a cuatro (4) fechas de suspensión y multa de diez (10) a doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños causados.*

*(...)*

*Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Comité y el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol.”*

**Artículo 5º.- ALIANZA CARIBE.-** En investigación hechos ocurridos en el partido correspondiente por la 8a fecha del grupo Q del partido Alianza Caribe contra Barranquilla F.C

**Artículo 6º.- PROFESIONALES DE PEREIRA.-**Sancionado con multa de veinte salarios mínimos legales vigentes reducidos al 50%, equivalentes a siete millones, trescientos setenta y siete mil ciento setenta pesos (**7,377,170**) y con pérdida del partido por derrota 3-0 por no presentarse en el partido correspondiente a la octava fecha por el grupo F entre Aston Villa y Profesionales el 15 de Mayo en la Villa Olímpica Campestre

De acuerdo con el informe del árbitro, este Comité tuvo conocimiento que el equipo visitante no se presentó en el terreno de juego.

Las explicaciones dadas por el equipo Profesionales son insuficientes para exonerar de responsabilidad, toda vez que en el caso presente debió obrar con la necesaria diligencia para llevar a cabo la realización del partido.

Conductas de esta índole se encuentran tipificadas en los artículo 83 literal L del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol los cuales señalan:

**“Artículo 83 Infracciones sancionables con derrota por retirada o renuncia.** Constituye infracción de los clubes sancionable con multa de 20 salarios mínimos legales vigentes al momento de infracción y derrota por retirada o renuncia las siguientes:



(...)

*) Al club, selección municipal o departamental que sin justa causa no presentare su equipo en la cancha a la hora programada oficialmente y por esta causa no se realizare el partido.*

(...)

**Artículo 7º.- CAQUETÁ F.C En estudio.-** En investigación hechos ocurridos en el partido correspondiente por la 8a fecha del grupo I del partido Maracaneiros contra Caquetá F.C sobre presunta actuación irregular de jugadores.

**Notifíquese y cúmplase**

**Fdo.**

**JOSE ORLANDO MORALES LEAL  
PRESIDENTE**

**Fdo.**

**ALEJANDRO ZORRILLA PUJANO  
Miembro**

**Fdo.**

**GABRIEL ANTONIO HERRERA DÍAZ  
Miembro**

**Fdo.**

**JUAN LUIS LÓPEZ VEJARANO  
SECRETARIO**